



Resolución N° 259-2020- CO-UNJ Jaén, 18 de agosto del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 17 de agosto del 2020, Carta N° 090-2020-UNJ/DGIIO/JMRP, de fecha 15 de mayo de 2020, Carta N° 062-2020-UNJ, de fecha 22 de mayo del 2020, Informe Técnico N° 016-2020-UNJ-DGIIO/CO-RASF, de fecha 22 de junio de 2020, Carta N° 079-2020-UNIJAEN, del 03 de julio del 2020, Carta N° 105-2020-UNJ/DGIIO/JMRP, de fecha 04 de julio del 2020, Carta N° 080-2020-UNIJAEN, del 07 de julio del 2020, Carta 088-2020-UNIJAEN, de fecha 17 de julio de 2020, Carta N° 094-2020-UNIJAEN, de fecha 29 de julio de 2020, Carta N° 097-2020-UNIJAEN, de fecha 03 de agosto del 2020, Informe Técnico Múltiple N° 005-2020-UNJ/DGIIO/CO-ARQ.RASF/JLLC/CACI de fecha 14 de agosto del 2020, Oficio N° 206-2020-UNJ/DGIIO/JMRP de fecha 14 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se proroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM hasta el 31 de agosto del 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", con la finalidad de contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral";

Que, con Carta N° 090-2020-UNJ/DGIIO/JMRP, de fecha 15 de mayo de 2020, la Entidad solicita al Contratista la elaboración del Plan COVID-19 para la obra;

Que, con Carta N° 062-2020-UNJ, de fecha 22 de mayo del 2020, el contratista presenta a la Universidad el plan COVID-19, el cual fue observado por la Entidad y remitido a través de Carta N° 094-2020-UNJ/DGIIO/JMRP de fecha 04 de junio de 2020;

Que, la contratista CONSTRUKSELVA S.R.L. hace llegar a la Entidad el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 066-2020-UNIJAEN con fecha 18 de junio, las cuales fueron parciales; y de acuerdo a INFORME N° 001-2020-UNJ/DGIIO/CACI (19/06/2020) e INFORME N° 002-2020-UNJ/DGIIO/CACI (24/06/2020), se hace llegar nuevamente observaciones y recomendaciones al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo para la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - I etapa con código SNIP N° 249557";



Resolución N° 259-2020- CO-UNJ Jaén, 18 de agosto del 2020

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2020-UNJ-DGIIO/CO-RASF, de fecha 22 de junio de 2020, la Coordinadora de Obra recomienda notificar al Contratista la sustentación de la Cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales que implican la Implementación del Plan COVID-19 y hacer llegar a la Entidad para EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO para su presentación una vez Aprobada la Ampliación de Plazo Excepcional; además deberá ser aprobada previamente por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra y subido al SISCOVID";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 055-2020-UNJ-P, de fecha 02 de julio de 2020, se aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo a cargo del contratista ConstrukSelva S.R.L por un período de 156 días calendarios, contados desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 18 de agosto del 2020, y se reconoce a la contratista ConstrukSelva S.R.L., los Gastos Generales y Costos Directos, ascendentes a S/ 110,952.33 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 079-2020-UNAJAEN, del 03 de julio del 2020, Construkselva S.R.L. hace llegar a la Entidad el presupuesto de Implementación del PLAN COVID-19;

Que, mediante Carta N° 105-2020-UNJ/DGIIO/JMRP, de fecha 04 de julio del 2020, la Entidad adjunta el INFORME N° 001-2020-UNJ/DGIIO/CACI (19/06/2020), INFORME N° 002-2020-UNJ/DGIIO/CACI (24/06/2020), INFORME N° 003-2020-UNJ/DGIIO/CACI (26/06/2020) e INFORME N° 004-2020-UNJ/DGIIO/CACI (01/07/2020) y comunica las observaciones al Plan realizado por Construkselva;

Que, mediante Carta N° 080-2020-UNAJAEN, del 07 de julio del 2020, Construkselva S.R.L. hace llegar a la Entidad Presupuesto de implementación Plan COVID-19 para su oportuna observación; además, comunica la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo para la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - I etapa con código SNIP N° 249557", con constancia de Registro N° 103662-2020, por el Instituto Nacional de Salud. Y teniendo dentro de una de sus conclusiones, que: "de acuerdo al Informe N° 004-2020-UNJ/DGIIO/CACI; el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, presentado a la Entidad, se adecuará a las Normas vigentes Actualizada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y posteriores modificatorias que el ejecutivo pudiese emitir";

Que, mediante Carta N° 021-2020-UNJ-P, de fecha 13 de julio de 2020, la Entidad notifica el presupuesto reformulado por la entidad sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo para la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - I etapa con código SNIP N° 249557, en el que se adjunta el Oficio N° 190-2020-UNJ/DGIIO/JMRP e Informe Técnico Múltiple N° 001-2020-UNJ/DGIIO/CO-ARQ.RASF/JLLC/CACI;

Que, mediante Carta 088-2020-UNAJAEN, de fecha 17 de julio de 2020, la empresa Contratista hace llegar pronunciamiento respecto al reconocimiento del presupuesto COVID-19, aprobado por la Universidad Nacional de Jaén, el cual fue revisado por el equipo técnico de la Dirección General de Inversión, Infraestructura y Obras (DGIIO) de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en el que se observó que las partidas observadas carecen de sustento técnico y normativo;

Que, mediante Carta N° 094-2020-UNAJAEN, de fecha 29 de julio de 2020, el Contratista solicita pronunciamiento respecto al presupuesto del Plan COVID-19;

Que, mediante Carta N° 097-2020-UNAJAEN, de fecha 03 de agosto del 2020, el Contratista solicita a la Entidad el pronunciamiento para el reinicio de labores según prórroga de Estado de Emergencia Nacional del D.S. N° 135-2020-PCM de fecha 31 de julio de 2020;

Que, mediante Carta N° 025-2020-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de agosto de 2020, la Entidad comunica al Contratista que no hay impedimento legal para reinicio de obra previo a la implementación del Plan de seguridad sanitaria COVID-19;

Que, mediante Informe Técnico Múltiple N° 005-2020-UNJ/DGIIO/CO-ARQ.RASF/JLLC/CACI de fecha 14 de agosto del 2020, la Arq. Rosmery A. Saavedra Flores, Especialista en Arquitectura, el Ing. Joel Llatas Campos, Especialista en Ingeniería Civil y el Ing. Carlos Alberto Casiano Inga, concluyeron mediante Acta de acuerdo de fecha 10 de agosto de 2020, aprobar el presupuesto correspondiente a la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - I etapa con código SNIP N° 249557"; por un monto total de S/288,929.31 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE



Resolución N° 259-2020- CO-UNJ Jaén, 18 de agosto del 2020

Y 31/100 SOLES), incluyendo el plazo de ejecución correspondiente al adicional de obra N° 11 – Instalaciones Eléctricas, correspondiente a ciento catorce (114) días calendarios, haciendo un total de ciento veintidós (122) días calendarios hasta la culminación de la obra en mención;

Que, con Oficio N° 206-2020-UNJ/DGIIO/JMRP de fecha 14 de agosto del 2020, el Director General de Inversión, Infraestructura y Obras solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del presupuesto para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - I etapa con código SNIP N° 249557";

Que, con Oficio N°471-2020-UNJ-P/DGA de fecha 17 de agosto del 2020, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la disponibilidad presupuestal solicitada para la atención de la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-I ETAPA CON CODIGO SNIP N° 249557, disponibilidad presupuestal a cargo en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinario, meta 0027, por el monto de S/. 288,929.31;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto del 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar el presupuesto para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - I etapa con código SNIP N° 249557", aprobado con constancia de Registro N° 103662-2020, por el monto de S/ 288,929.31 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 31/100 SOLES);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA CON CÓDIGO SNIP N° 249557", aprobado con constancia de Registro N° 103662-2020 por el Instituto Nacional de Salud, por el monto de S/ 288,929.31 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 31/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente